

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 439-2017-R.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Secretario General;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Nº 036-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 042-2017-CU de fecha 05 de enero de 2017; que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.10 Comisiones permanentes, transitorias y de especialistas;

Que, mediante el Oficio Nº 298-2017-OSG (Expediente Nº 01049092) recibido el 02 de mayo de 2017, el Secretario General solicita la designación de la profesora Lic. VIGILDA MIGUELITA SALAS ECHEGARAY adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, como asesora técnica administrativa para la Oficina de Secretaría General, considerando la recargada labor en el procesamiento de Resoluciones y demás documentación y por necesidad de servicio;

Estando a lo glosado; al Numeral 2, ítem 2.10 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao actualizado por Resolución Nº 036-2016-CU y su modificatoria de la Resolución Nº 042-2017-CU; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA** de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, a la docente, **Lic. VIGILDA MIGUELITA SALAS ECHEGARAY**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 27 de marzo al 31 de mayo de 2017.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.